

REGLAMENTO PARA CELEBRACIÓN DE ASAMBLEAS A DISTANCIA

PRIMERO: La Asamblea General celebrada a distancia será presidida por los miembros presentes del Consejo Directivo. En caso de ausencia total de estas autoridades, la Asamblea será presidida por los miembros presentes de la Comisión Fiscal.- Los miembros del Consejo Directivo -o de la Comisión Fiscal en su caso- se reunirán en forma presencial en el local de la cooperativa y desde allí presidirán la Asamblea.- **SEGUNDO: QUORUM PARA SESIONAR:** Las Asambleas Generales se constituirán válidamente en primera convocatoria con la presencia virtual de la mitad más uno de los socios convocados al efecto. Para la segunda convocatoria, que se anuncia junto con la primera para una hora más tarde, se sesionará válidamente con el número de socios virtualmente presentes. Los participantes virtuales o a distancia se computarán como presentes.- Las decisiones serán tomadas por mayoría simple de votos, salvo los asuntos para los que la ley o el Estatuto exigieran mayorías especiales.- **TERCERO: PARTICIPACIÓN PERSONAL A DISTANCIA:** Podrán participar a distancia (virtualmente) con voz y voto todos los socios habilitados de acuerdo con las normas establecidas en el Estatuto de COFUEMA, accediendo a la plataforma elegida mediante el código y contraseña que serán comunicados a los socios mediante sms (teléfono) o al e mail personal de los mismos.- **CUARTO: FORMAS DE PARTICIPACIÓN - VOTACIÓN:** La plataforma o aplicación elegida para la transmisión de la Asamblea asegurará la participación simultánea y la intersubjetividad de los socios virtualmente presentes, quienes podrán participar y emitir su voto.- Los socios virtualmente presentes recibirán un formulario digital de deliberación para cada moción. Una vez presentada la moción a votar durante la Asamblea el socio dispondrá de 5 minutos para emitir el voto. Vencido el plazo se cerrará la votación y los votos no emitidos se contabilizarán como abstenciones; El escribano contabilizará los resultados emitiéndose en pantalla para conocimiento de los presentes.- **QUINTO: ACTA DE ASAMBLEA Y GRABACIÓN:** El Secretario levantará acta de la Asamblea en la que se dejará constancia de los socios virtualmente presentes al momento de inicio de la misma.- En la Asamblea se elegirán 3 socios para suscribir el acta.- Durante todo el desarrollo de la Asamblea se encontrará presente un Escribano Público que certificará el resultado de las votaciones.- A nivel técnico durante toda la jornada contaremos con un técnico informático, quien velará por el normal funcionamiento de los equipos y sistemas. Las Asambleas serán grabadas a efectos de un adecuado contralor por la Auditoría Interna de la Nación; asegurándose a los socios no presentes el derecho a acceder a dicha grabación.-